



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025-MDBI

Los Baños del Inca, 09 de mayo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de mayo del 2025; el pedido del Regidor Hipólito Mosquera Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).

Que, sustentando su pedido, el Regidor Hipólito Mosquera Mendoza, manifiesta que, mediante Carta N° 003-2025-MDBI/SG, remitieron al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, el Informe N° 001-2025-2025/LASV, referente a las posibles irregularidades en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL BOULEVARD PEATONAL DE LA AV. MANCO CÁPAC, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA", para que se adopten las acciones que correspondan; y, que al tener conocimiento que mediante Memorandum N° 055-2025-MDBI/A, de fecha 29 de abril del 2025, se ha derivado al Gerente Municipal el informe antes mencionado, para que a través de su despacho coordine con el área competente y subsanen las observaciones advertidas; razón a ello, solicita que, se encargue al Gerente Municipal, remita al Concejo Municipal Distrital, un informe detallado y debidamente documentado de las acciones y/o el levantamiento de observaciones advertidas en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL BOULEVARD PEATONAL DE LA AV. MANCO CÁPAC, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- ENCARGAR en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo, al Gerente Municipal, remita al Concejo Municipal Distrital, un informe detallado y debidamente documentado de las acciones y/o levantamiento de observaciones advertidas en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL BOULEVARD PEATONAL DE LA AV. MANCO CÁPAC, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA".

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Gerente Municipal, deberá remitir la información solicitada al Concejo Municipal, en un plazo de **cinco (05)** días hábiles de notificado el presente acuerdo de concejo, bajo apercibimiento de tomar las acciones legales y/o administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C c
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerente Municipal
- Asesoría Jurídica
- Oficina G. de Administración
- Oficina de Imagen y R. Públicas
- Oficina de Tecnología
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mancilla Silva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA
Aba. Kalfina J. Valencia Barrios
SECRETARÍA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA